

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 1 de 4

Información de Trámite

Nombre Trámite	ATENCIÓN PARA EL REGISTRO DE UNIÓN DE HECHO
Institución	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Descripción	Servicio orientado a registrar las uniones de hecho de personas ecuatorianas y extranjeros residentes en el Ecuador realizados mediante sentencia, acta notarial o declaración de solemnización o aquellos celebrados en el exterior, el cual se puede efectuar en las agencias de Registro Civil o en las oficinas consulares del Ecuador en el exterior.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del trámite son personas naturales ecuatorianas y extranjeras mayores de 18 años que requieran registrar su unión de hecho de personas ecuatorianas y extranjeras residentes en el Ecuador

realizados mediante sentencia, acta notarial o declaración de solemnización o aquellos celebrados en el exterior, en las agencias de Registro Civil o en Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior.

Nota aclaratoria:

Los convivientes deben ser mayores de 18 años

Presentarse al momento del registro con los originales de las cédulas de identidad física o digital/ pasaporte de los solicitantes.

Definir quien será el administrador de la sociedad de bienes al momento de la verificación de documentos y validación de datos, siempre y cuando no se encuentre definido en el documento habilitante para el registro

En caso de unión de hecho extemporánea deberá presentar la resolución judicial que determine la existencia de la unión de hecho de conformidad con el art. 223 del Código Civil

Para el registro de unión de hecho, si uno o los dos contrayentes extranjeros no tiene la cédula de identidad conferida en el Ecuador, deberá presentar a más del documento de identidad de su país de origen, una certificación que acredite su estado civil y nacionalidad otorgado en la oficina consular a la que pertenece o de su país de origen

En el caso de que el conviviente se encuentre con condición de fallecido, y el solicitante presente sentencia en la cual no se establezca fecha de inicio y fin de la convivencia, esta no podrá ser registrada y se solicitará vía judicial que se determine fecha de inicio y fecha de fin

En el caso de que la unión de hecho haya sido realizada en el exterior, se deberá proceder con el documento mediante el cual se efectuó la unión de hecho apostillado o legalizado y traducido de ser el caso

Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

• REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIÓN DE HECHO EN EL SISTEMA DE LA DIGERCIC

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

En Ecuador

- 1. Comprobante de pago con tarifa vigente del servicio 2. Documento de identidad del solicitante, el cual podrá ser:
- Cédula de identidad física o electrónica o pasaporte vigente del solicitantes ecuatorianos o extranjeros
- Cédula de identidad física o electrónica de el o los solicitantes extranjeros residentes
- Documento de identidad del país de origen de él o los solicitantes extranjeros no residentes, de los países miembros de la CAN que no tengan residencia en el Ecuador
- Pasaporte para el caso de él o los solicitantes extranjeros no residentes, de países que No sean miembros de la CAN





Registro Único de Trámites y Regulaciones		5
	Código de Trámite:	Página 2 de 4

3. Sentencia ejecutoriada de unión de hecho, acta notarial o solemnización de unión de hecho

En Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior:

- 4. Acta notarial de unión de hecho emitida por autoridad competente del país de origen, debidamente apostillado o legalizado y traducido, de ser el caso.
- 5. Cédula de identidad física o digital vigente de los convivientes ecuatorianos, en caso de no disponerla podrá presentar el pasaporte ecuatoriano o pasaporte extranjero donde conste la doble nacionalidad, el cual deberá estar vigente.

Requisitos Específicos:

Requisito alternativo:

- 1. Poder especial en caso de ser realizado por un tercero
- Certificado de estado civil y nacionalidad apostillado y legalizado y traducido de ser el caso, de la o el conviviente extraniero
- 3. Declaración juramentada de estado civil y nacionalidad de la o el contrayente extranjero que se encuentre con una condición migratoria de Refugiado, apátrida o asilado

Requisito opcional:

1. Carnét de discapacidad, cuando se encuentre indisponible la página de CONADIS

¿Cómo hago el trámite?

En Agencia de Registro Civil

- 1. Solicitar el servicio en el módulo de información y validar el cumplimiento de requisitos
- 2. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia
- 3. Acercarse a módulo de atención para entregar documentos y validación de datos

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

En Ecuador

- 1. \$50,00 No grava IVA
- 2. Carné CONADIS: \$ 0,00 (Aplica para los ciudadanos con discapacidad del 30% o más)

Los pagos se pueden realizar en:

- Efectivo
- Tarjeta de Crédito

Nota Aclaratoria:

- 1. Se receptan tarjetas VISA, MASTERCARD, DISCOVER, DINERS CLUB y AMERICAN EXPRESS emitidas por: Banco del Pacifico, Banco del Pichincha y Banco de Guayaquil
- 2. Los valores deben ser superiores a 15 dólares
- 3. Las transacciones únicamente se realizarán con pagos diferidos de 3,6 y 12 meses con intereses

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Horario de atención normal:

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Verifique las agencias que prestan el servicio y su dirección a través del siguiente enlace:

https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=7652

Base Legal

 LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. Art. 23,24,58.

Contacto para atención

Funcionario/Dependencia: Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa





Registro Único de Trámites y Regulaciones		
Código de Trámite:	Página 3 de 4	

ciudadana

Correo Electrónico: servicios@registrocivil.gob.ec Teléfono: 023731110 ext. 29505, 29478, 29490

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	546
2024	02	1	556
2024	01	0	553
2023	12	0	874
2023	11	0	734
2023	10	1	524
2023	09	0	395
2023	08	0	468
2023	07	0	475
2023	06	0	464
2023	05	0	412
2023	04	0	374
2023	03	0	518
2023	02	0	399
2023	01	0	622
2022	12	1	856
2022	11	0	685
2022	10	0	441
2022	09	0	401
2022	08	0	445
2022	07	0	417
2022	06	1	328
2022	05	1	384
2022	04	0	434
2022	03	0	507
2022	02	1	480
2022	01	1	454
2021	12	0	660
2021	11	0	498



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: Página 4 de 4

2021 Año	10 Mes	0 Volumen de Quejas	163 Volumen de Atenciones
2021	09	0	403
2021	08	0	158
2021	07	0	243
2021	06	0	184
2021	05	0	140